

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Madrid
Sala de lo Social

5235 Recurso de suplicación 764/2017.

NIG: 28.079.00.4-2015/0000446

Procedimiento Recurso de Suplicación 764/2017 Secc. 3

Origen:

Juzgado de lo Social número Veinte de Madrid. Modificación sustancial condiciones laborales 32/2015

Materia: Modificación condiciones laborales

Recurrente: María Cristina Gómez Jareño Millán y don Juan Antonio Antón Casas

Recurrido: Banco Mare Nostrum SA y Otros 7

Don Luis Fariñas Matoni, Letrado de la Admón. de Justicia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid - Sección número Tres de lo Social.

Hago saber: Que en el procedimiento 764/2017 de esta Sección de lo Social, seguido a instancia de don Juan Antonio Antón Casas y doña María Cristina Gómez Jareño Millán frente a Banco Mare Nostrum SA, Unión General de Trabajadores, Asociación de Cuadros de Caja Granada, Sindicato de Empleados de General Caja Granada, Sindicato Empleados Caixa Penedes, Sindicato de Empleados del Sector Financiero, Sindicato Independiente de Caja de Ahorros de Murcia y Federación de Servicios CCOO sobre Recurso de Suplicación se ha dictado la siguiente resolución:

Estimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Juan Antonio Antón Casas y doña María Cristina Gómez-Jareño frente a la sentencia de 6 de febrero de 2017, dictada por el Juzgado de lo Social número 20 de Madrid, en autos 32/2015 y acumulados, seguidos a instancia de los ahora recurrentes, contra la entidad Banco Mare Nostrum, SA, Federación de Servicios de CCOO, Sindicato Independiente de Caja de Ahorros de Murcia (SIC), Sindicato Empleados Caixa Penedés (SECP-CSICA), Sindicato de Empleados de la General Caja Granada (SELG), Asociación de Cuadros de Caja Granada (ACCAG), Unión General de Trabajadores de los demandantes, condenando al Banco Mare Nostrum SA a reponer a los actores en la situación anterior a que tuviera lugar la referida medida, así como a abonar en concepto de lucro cesante la suma de 10.725,63 euros a doña María Cristina Gómez-Jareño y 8.605,78 euros a don Juan Antonio Antón Casas y doña María Cristina Gómez-Jareño y a todos los demandados a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos. Sin costas.

(...)

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sindicato Independiente de Caja de Ahorros de Murcia, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sección, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, 30 de julio de 2018.—El Letrado de la Administración de Justicia.